



por el cual se fijan las tarifas para el cobro de las obras de pavimentación y alcantarillado, se decreta un auxilio y se modifica el Presupuesto de gastos ordinarios de la actual vigencia.

-----ooOoo-----

El Concejo de Bucaramanga

ACUERDA:

Artº 1º. En adelante el valor de las obras de pavimentación y alcantarillado que construye el Municipio, se cobrarán de acuerdo con la siguiente tarifa:

Por cada metro cuadrado de pavimento asfáltico laminado	\$ 5-00
Por cada metro cuadrado de pavimento topeca	" 4-00
Por cada metro lineal de sardinel de cemento	" 2-00
Por cada metro lineal de alcantarillado	" 8-00
Por cada metro lineal de alcantarillado construido en esquina, hasta una extensión de veinte (20) metros por cada lado	" 6-00

Artº 2º. Auxiliase con la suma de trescientos pesos (\$ 300-00) al artista colombiano, César Sevilla, para la exposición de pintura que inaugurará en esta ciudad el 21 del presente mes de septiembre.

Artº 3º. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, hácese en el Presupuesto de gastos ordinarios de la actual vigencia, los siguientes contracréditos:

PORTE SEGUNDA
 APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS
 DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
 CAPITULO III

Gastos varios

Num. 12.- Para gastos de representación que ordene el Concejo, contracreditase esta apropiación en la suma de	\$ 50-00	
Num. 17.- Para arrendamiento del local de la Inspección de Río de Oro, contracreditase esta apropiación en la suma de	\$ 30-00	\$ 80-00

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
 CAPITULO IV

Num. 23.- Para honorarios de los miembros de la Junta de Aforos, contracreditase esta apropiación en la suma de	\$ 120-00	\$ 120-00
---	-----------	-----------

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL
 CAPITULO XVII

Gastos varios

Num. 82.- Para conducción de enfermos, cadáveres y para suministro de ataudes para personas pobres, contracreditase esta apropiación en la suma de	\$ 100-00	\$ 100-00
Suman los contracréditos		\$ 300-00

Artº 48.- Con base en los contracréditos del artículo anterior, ábrese el siguiente crédito adicional en el Presupuesto de gastos ordinarios de la actual vigencia, así:

PARTES SEGUNDA
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA
CAPITULO XIII

Archivo Central
131
Concejo de Bucaramanga

Gastos varios

Num. 65 Bis.- Para cubrir el auxilio al artista colombiano, César Sevilla, decretado por el presente Acuerdo, créase esta apropiación con la suma de	\$ 300-00
Suma el crédito adicional	\$ 300-00

Artº 52.- Este Acuerdo regirá desde su promulgación.

-----000000-----

Dado en Bucaramanga, a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Presidente del Concejo,

Augusto Spínola

Los Vocales:

Rafael Díaz

Humberto Pérez

José M. Otero

Marta Carrero
Pablo D. Olayo

Custodio C. G. G. G.

H. Rosano

El Secretario,

Amos Banguas Ley

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo fué aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 81 de la Ley 89 de 1936.

El Presidente,

Augusto Spínola